INFORME Nº299– JUNIO 2022
ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

REEMPADRONAMIENTO DE SOCIEDADES POR ACCIONES, ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES

La Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, mediante Resolución 2/2022, dispuso un reempadronamiento general, cuyas características son:

- **Sujetos alcanzados**: Sociedades por acciones, Asociaciones civiles y Fundaciones
- **Sujetos exceptuados**: los del apartado anterior constituidos a partir del 1/1/2020
- **Características**: gratuito y digital
- **Procedimiento**:

  . Se deberá utilizar un formulario que se descarga de la página www.santafe.gov.ar y que contiene datos sencillos relativos a la entidad (Cuit, sede, actividad económica, etc.).

  . Este formulario deberá ser enviado por mail a igpj-reempadronamiento@santafe.gov.ar

  . El correo de destino emitirá una respuesta automática que servirá de constancia de cumplimiento del trámite (en caso de que el formulario estuviera incompleto, se le notificara a la entidad)

- La Inspección General de Personas Jurídicas **no dará trámite a ninguna presentación** si las entidades no cumplimenten con este reempadronamiento.
- **Fecha de vencimiento para el reempadronamiento: 31/07/2022**